



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, veintiuno (21) de junio del dos mil veintidós (2022).

PROCESO : VERBAL SUMARIO
-CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL,
-FIJACION DE ALIMENTO Y REGULACION
DE VISITAS
DEMANDANTE : COMISARIA DE FAMILIA DE EL PAUJIL CAQUETA
DEMANDADO : RAMIRO SANCHEZ SILVZA
RADICACIÓN : No.2021-00219-XIII

AUTO INTERLOCUTORIO

Antes de proceder a fijar ficha para la realización de la audiencia ordenada en el artículo 392, en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso (Conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del objeto del litigio, práctica de pruebas, alegatos y sentencia), se ordena oficiar a la Policía Nación a fin de que certifique sobre el sueldo devengado por el señor RAMIRO SANCHEZ SILVA, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.118.024.249, quien manifiesta ser pensionado por invalidez, es de aclarar que se debe indicar todos los emolumentos y deducciones que se liquidan al salario del demandado.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, veintiuno (21) de junio del dos mil veintidós (2022).

PROCESO
CAUSANTE
DEMANDANTE
APODERADA
Rad.

SUCESIÓN INTESTADA
ELQUIN FRANCINETH GIRALDO MAVESY
SERGIO LEONARDO GIRALDO QUINTERO
VERONICA JOHANNA CALDERON V.
2021-000152-157-XIII

A fin de seguir con el trámite del presente asunto, se fija nueva fecha y hora para la realizar la diligencia de inventario y avalúo de los bienes y pasivos de la sucesión referenciada.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el art.501 del C. General del Proceso, se,

DISPONE:

PRIMERO: SE REPROGRAMA para el día **TRECE (13)** de **JULIO del 2022** a la hora de las **2:30 PM**, realizar la audiencia de inventario y avalúo de los activos y pasivos relacionados en el presente proceso.

SEGUNDO: Se dispone que la audiencia se realizará de manera presencial en este Despacho Judicial, la que se efectuará observando los requisitos de bioseguridad para protección contra el virus Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPlice,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez



Distrito Judicial Del Caquetá
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, veintiuno (21) de junio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR -MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE	OLGA LILIANA GLLEGO PELAÉZ
DEMANDADOS	JAIR GARZON CARDOZO Y CAMPO ELIAS GARZON CARDOZO
APODERADO	WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA
Rad.	2020-00163-XIII

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede al nombramiento de Curador Ad-Litem al demandado CAMPO ELIAS GARZON CARDOZO, para que los represente en el presente proceso.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el art. 48 numeral 7 del C. G. del proceso, se

DISPONE:

NOMBRAR a la Doctora **JOHNATAN CORDOBA RIVAS**, como Curador Ad-Litem del demandado CAMPO ELIAS GARZON CARDOZO, abogada en ejercicio de su profesión (art.48 numeral 7º.) a quien se le comunicará esta determinación. (Artículo 49 del Código General del Proceso).

Por secretaría líbrese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica johnatancordobaabogado@gmail.com <Art. 8 Decreto 806 de 2020>.

CUMPLASE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA